



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47 -2011-MPC.

Cusco, 23 ABR. 2011


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 169-OGPP/MPC-2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 327-GM/MPC-2011 de la Gerencia Municipal, Informe N° 204-2011-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, de conformidad al Artículo 7° literal ii) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que es responsabilidad del titular de la entidad lograr que las metas y objetivos establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

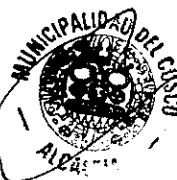
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2010, se aprueba la Directiva, para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2011 de la Municipalidad Provincial del Cusco, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, con Informe N° 169-OGPP/MPC-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2011, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; petición que fue ratificada por el Gerente Municipal a través del Memorandum N° 327-GM/MPC-2011, de fecha 28 de marzo de 2011;



Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 204-2011-MPC/OGAJ, de fecha 06 de abril de 2011, opina por la procedencia de aprobación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al año fiscal 2011, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial del Cusco, es un instrumento básico para monitorear y medir el cumplimiento de las metas en el ejercicio 2011, en el que se establecen los objetivos y se programan las metas operativas de cada una de las dependencias de la Municipalidad Provincial del Cusco, permitiendo organizar con la debida anticipación, las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas durante el ejercicio fiscal 2011, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701




“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO


Que, la programación de Actividades y Proyectos para el año 2011, desarrollados en el Plan Operativo Institucional, guardan relación con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado Cusco al 2012, y el Presupuesto Participativo 2011;

Que, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente y, en uso de la facultad establecida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al año fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que esta comprendida por: I Aspectos Generales, II Diagnóstico Institucional, III Objetivos, IV Presupuesto Institucional Año 2011, V Programación de Actividades Por Unidades Orgánicas.




ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas adopten las acciones correspondientes que posibiliten el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al ejercicio fiscal 2011 aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Acc. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE